

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a la **Cuenta Pública del Instituto del Agua del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9046/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos,

los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **Instituto del Agua del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido,

en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos de la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Instituto del Agua del Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Instituto del Agua del Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
a) Activo	\$	48,882,296

b) Pasivo		10,496,919
c) Hacienda pública / patrimonio		38,385,377
d) Ingresos		24,963,459
e) Gastos y otras pérdidas		25,683,794

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012					
(Pesos)					
		2013		2012	Variación
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	4,654,993	\$	7,129,374	\$ (2,474,381)
Efectivo		24,500		34,369	(9,869)
Bancos / tesorería		1,181,185		922,181	259,004
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		3,449,308		6,172,824	(2,723,516)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir		8,650,371		1,477,363	7,173,008
Cuentas por cobrar		6,468,665		-	6,468,665
Deudores diversos		486,980		-	486,980
Contribuciones por recuperar		1,694,726		1,477,363	217,363
Total de activos circulantes		13,305,364		8,606,737	4,698,627
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Bienes inmuebles		39,314,165		39,314,165	-
Terrenos		7,503,155		7,503,155	-

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012					
(Pesos)					
		2013		2012	Variación
Edificios		31,811,010		31,811,010	-
Bienes muebles		14,611,994		14,136,388	475,606
Mobiliario y equipo de administración		2,482,204		2,340,364	141,840
Equipo de transporte		1,805,821		1,805,821	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas		10,323,969		9,990,203	333,766
Activos intangibles		5,300		-	5,300
Software		5,300		-	5,300
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(18,471,527)		(15,258,199)	(3,213,328)
Activos diferidos		117,000		20,000	97,000
Otros activos diferidos		117,000		20,000	97,000
Total de activos no circulantes		35,576,932		38,212,354	(2,635,422)
Total del activo	\$	48,882,296	\$	46,819,091	\$ 2,063,205
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	9,966,658	\$	7,130,687	\$ 2,835,971
Proveedores		-		36,319	(36,319)
Retenciones y contribuciones		8,920,169		7,094,368	1,825,801
Otras cuentas por pagar		1,046,489		-	1,046,489
Total de pasivos circulantes		9,966,658		7,130,687	2,835,971
Provisiones a largo plazo		530,261		471,348	58,913
Total de pasivos no circulantes		530,261		471,348	58,913

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012					
(Pesos)					
		2013		2012	Variación
Total del pasivo	\$	10,496,919	\$	7,602,035	2,894,884
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio contribuido	\$	34,220,933	\$	34,220,933	-
Aportaciones		25,237,162		25,237,162	-
Revaluaciones		1,480,616		1,480,616	-
Donaciones de capital		7,503,155		7,503,155	-
Patrimonio generado		4,164,444		4,996,123	(831,679)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		(720,335)		(8,445,183)	7,724,848
Resultado de ejercicios anteriores		4,884,779		13,441,306	(8,556,527)
Total hacienda pública / patrimonio	\$	38,385,377	\$	39,217,056	(831,679)
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$	48,882,296	\$	46,819,091	2,063,205

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
(Pesos)	

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 25,237,162	\$ 17,445,884	\$ (4,004,578)	\$ 1,480,616	\$ 40,159,084
Actualización y donaciones de capital	7,503,155	-	-	-	7,503,155
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(8,445,183)	-	(8,445,183)
Otras variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto	-	(4,004,578)	4,004,578	-	-
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 32,740,317	\$ 13,441,306	\$ (8,445,183)	\$ 1,480,616	\$ 39,217,056
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	(111,344)	-	-	(111,344)
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(720,335)	-	(720,335)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(8,445,183)	8,445,183	-	-
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ 32,740,317	\$ 4,884,779	\$ (720,335)	\$ 1,480,616	\$ 38,385,377

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012					
(Pesos)					
			<u>2013</u>		<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación					
Origen		\$	24,963,459	\$	9,848,593
Participaciones y aportaciones			-		1,575,000

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(Pesos)			
		2013	2012
Aportaciones		-	1,575,000
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		1,219,181	-
Transferencias internas y asignaciones del sector publico		1,219,181	-
Otros ingresos y beneficios		23,744,278	8,273,593
Aplicación		21,199,960	13,529,223
Gastos de funcionamiento		21,199,960	13,529,223
Servicios personales		9,979,916	8,503,250
Materiales y suministros		7,971,953	3,264,617
Servicios generales		3,248,091	1,761,356
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		3,763,499	(3,680,630)
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Origen			
Aplicación		577,906	180,412
Bienes inmuebles y muebles		475,606	180,412
Otros		102,300	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		(577,906)	(180,412)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento			
Origen		1,549,353	388,365
Incremento de otros pasivos		1,549,353	-
Disminución de activos financieros		-	388,365

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(Pesos)			
		2013	2012
Aplicación		7,209,327	1,729,106
Incremento de activos financieros		7,173,008	-
Disminución de otros pasivos		36,319	1,729,106
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		(5,659,974)	(1,340,741)
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo		(2,474,381)	(5,201,783)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		7,129,374	12,331,157
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	4,654,993	\$ 7,129,374

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

(SIC 1) Los signos son negativos.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

Instituto del Agua del Estado de Nuevo León			
Indicadores de Gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Población Beneficiada	Al cierre del ejercicio 2013	Número de población beneficiada
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
Población	<u>Población = 1,389,153</u>	1,027,516	Población beneficiada por los proyectos de asistencia técnica y estudios realizados para un mejor uso y aprovechamiento sustentable del agua
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados últimos X años	Grafico
1,389,153	73.89%	135,000	
Programático	Programa de Educación y Cultura Ambiental	Al cierre del ejercicio 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
NACC= Número de asistentes a los cursos de capacitación TAC= total de asistentes capacitados	<u>NACC</u> TAC x 100	62	Promover en la sociedad una mayor educación y cultura ambiental, en cuanto a consumo del agua y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, entre otros aspectos.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados últimos X años	Grafico

Instituto del Agua del Estado de Nuevo León			
Indicadores de Gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
900	6.88%	679	
Programático	Programa de manejo eficiente del agua en el Sector Agropecuario.	Al cierre del ejercicio 2013	Número de municipios apoyados
Variables de calculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
MA = Municipios Apoyados TPMEA = Total de programas de manejo eficiente del agua.	Municipio = 5	0	Muestra los municipios del sector agrícola capacitados para hacer más eficiente el manejo integral del agua.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados últimos X años	Grafico
5	0%	6	

OCTAVO: En el apartado V del Informe de Resultados se describen las principales observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas, y su análisis realizado por la Auditoría, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se ejercerán.

GESTIÓN FINANCIERA

Aspectos Generales

1. Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I. Generales

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).
- c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Presentar y valorar los pasivos en los estados financieros (artículo 45).
- b) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I inciso d; fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados

Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

c) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, párrafo primero).

d) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, párrafo primero).

e) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTAS

2. Derivado de la revisión de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto del Agua del Estado de Nuevo León y de acta celebrada en el ejercicio 2013, se determinaron las siguientes observaciones:

a) Se advirtió que durante el año 2013, el Consejo de Administración, Órgano de Gobierno del Instituto, sesionó en una sola ocasión, el 5 de agosto, observando que dicho órgano colegiado, no celebró las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima que exige el primer párrafo del artículo 10 de la Ley en mención.

- b) El acta de sesión ordinaria del 5 de agosto de 2013 no fue firmada por el mínimo de integrantes que se requiere para sesionar válidamente conforme a lo que dispone el último párrafo del numeral 10 de la Ley en mención.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

REGLAMENTO INTERIOR

3. El Consejo de Administración del Instituto en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2009, según consta en el acta respectiva, aprobó el Reglamento Interior del Organismo, observándose que a la fecha, dicho instrumento no ha sido publicado en el medio oficial de difusión del Gobierno del Estado, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, no cuenta con fuerza obligatoria.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la respuesta presentada por el Instituto, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que el instituto anexó copias de los oficios entregados a la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en donde se solicitó la revisión del Reglamento Interior del Instituto del Agua del Estado de Nuevo

León, a la fecha no se ha realizado la publicación del Reglamento Interior en el medio oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Otras cuentas por pagar

4. Del análisis realizado a la nómina, se advirtió que a partir de la segunda quincena de agosto de 2013, se efectuaron descuentos a dos empleados del Organismo por concepto de venta de vehículos los cuales fueron contabilizados en pasivo, observando registro indebido del mismo, la falta del reconocimiento de la cuenta por cobrar, del ingreso y de la baja de bienes muebles (activo no circulante), de acuerdo a lo siguiente:

Comprador	Descripción	Valor de venta	Descuentos registrados en pasivo al 31/12/13	Saldo por cobrar al 31/12/13
Humberto Antonio Vela Del Bosque	Dodge Journey SE, Modelo 2010, Color Negro serie 3D4BG4FB84T158212	153,473	57,552	95,921
Fernando Erick Santos Rodriguez	Chevrolet Silverado 1500, Modelo 2009, Color Blanco, serie 3GCEC14X09M110826	114,255	42,846	71,409
Total		267,728	100,398	167,330

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta proporcionado por el Instituto, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, en virtud de que no mostró evidencia de la baja de bienes muebles (activo no circulante).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Retenciones y contribuciones

5. En esta cuenta se incluyen \$7,577,380, por retenciones (de diversos impuestos) que provienen desde el ejercicio 2007 y que no han sido enteradas a la fecha de la auditoría, incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 primero y penúltimo párrafo, 127 último párrafo y 143 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2013, 1-A fracción II y penúltimo párrafo y 5 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 154 y 158 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo siguiente:

<u>Impuesto</u>	<u>Año 2007</u>	<u>Año 2008</u>	<u>Año 2009</u>	<u>Año 2013</u>	<u>Total a 2013</u>
ISR retenido por honorarios	\$ 294,592	\$ 366,949	\$ 667,266	\$	1,328,807
IVA retenido	230,352	277,564	703,967		1,211,883
ISR retenido por salarios	166,647	407,192	413,165		987,004
Impuesto sobre nómina				136,012	136,012
ISR retenido por arrendamiento			33,505		33,505
Estimación de recargos y actualización				3,880,169	3,880,169
Total	\$ 691,591	\$ 1,051,705	\$ 1,817,903	\$ 4,016,181	\$ 7,577,380

Al momento del pago representará un quebranto al patrimonio por el monto de la actualización, recargos y, en su caso, multas.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Instituto, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que el Organismo no había cumplido con la obligación de pago de los impuestos correspondientes al 2013.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

6. De la revisión de los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social del concepto seguro social, se observaron diferencias entre los reportes emitidos por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) contra el gasto registrado en contabilidad por concepto de cuotas patronales y retenciones a empleados de acuerdo a lo siguiente:

a) Diferencia en cuotas patronales

<u>Mes</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Según SUA</u>	<u>Según contabilidad</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	18/02/13	\$ 18,334 \$	17,972 \$	(362)
Febrero	19/03/13	15,412	14,493	(919)
Marzo	17/04/13	15,086	14,493	(593)
Abril	16/05/13	12,890	8,601	(4,289)
Mayo	17/06/13	10,950	9,470	(1,480)
Junio	16/07/13	10,597	9,190	(1,407)
Julio	16/08/13	10,950	9,703	(1,247)
Agosto	18/09/13	10,950	9,470	(1,480)
Septiembre	13/10/13	10,597	9,282	(1,315)
Octubre	15/11/13	10,433	9,004	(1,429)
Noviembre	12/12/13	10,557	9,264	(1,293)
Diciembre	13/01/14	10,950	9,470	(1,480)
Total		\$ 147,706 \$	130,412 \$	(17,294)

b) Diferencia en cuotas del empleado

<u>Mes</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Según SUA</u>	<u>Según contabilidad</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	18/02/13	\$ 3,158 \$	4,517 \$	1,359
Febrero	19/03/13	2,667	4,468	1,801
Marzo	17/04/13	2,953	4,506	1,553
Abril	16/05/13	2,492	3,255	763
Mayo	17/06/13	2,082	3,562	1,480
Junio	16/07/13	2,014	3,421	1,407
Julio	16/08/13	2,082	3,329	1,247
Agosto	18/09/13	2,082	3,562	1,480
Septiembre	13/10/13	2,014	3,329	1,315
Octubre	15/11/13	1,992	3,421	1,429
Noviembre	12/12/13	2,008	3,301	1,293
Diciembre	13/01/14	2,082	3,562	1,480
Total		\$ 27,626 \$	44,233 \$	16,607

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que en el ejercicio 2013 no habían visto reflejados los saldos contables reales.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios personales

7. Se realizaron pagos durante el ejercicio 2013, que suman un importe de \$2,927,558, correspondientes a servicios de consultorías y asesorías, adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto en el artículo 52, fracción IX de la entonces vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de agosto de 2006), observándose que los pagos efectuados por dichos servicios, no se respaldan con la evidencia de su efectiva prestación, debidamente validada por quien recibió los servicios y por quien autorizó su contratación, así como con el informe emitido por el prestador y autorizado por el titular del Instituto, respecto de los trabajos realizados, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y en la parte final de la fracción IX del artículo 52 de la citada

Ley de Adquisiciones, como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Pagos del</u> <u>01/01/13</u> <u>al 24/06/13</u>	<u>Pagos del</u> <u>01/01/13</u> <u>al 31/12/13</u>
Jorge Manuel Roberto García Mejía	\$ 343,900 [1]	\$ 510,733 [2]
Pedro Martínez Luna	214,058 [1]	338,925 [2]
Paloma Isabel Zaragoza Sánchez	150,000 [1]	298,500 [2]
Juan Pablo Menchaca Saucedo	68,003 [1]	216,500 [2]
María de Lourdes Martínez Guevara	137,500 [1]	187,500 [2]
Bertha Alicia Cruz Téllez	93,500 [1]	161,500 [2]
César Castañeda Moreno	93,500 [1]	161,500 [2]
Diana Gabriela Hernández Romero	93,500 [1]	161,500 [2]
Arturo Mazón Torres	133,000 [1]	142,500 [2]
Gerardo Alejandro Ramos Estrada	93,500 [1]	124,667 [2]
Beatriz del Carmen Bolón Colorado	46,000 [1]	114,400 [2]
Ingrid Karina Hidalgo Orán	45,960 [1]	110,800 [2]
Fátima del Carmen Hernández Jiménez	60,620 [1]	102,200 [2]
Pedro Jesús Collado Sánchez	38,330 [1]	99,000 [2]
Manuel Valenzuela Ibarra		81,667 [2]
Víctor Manuel Pichardo Morales		43,333 [2]
Luis Armando Javier Javier		26,000 [2]
Flora Ríos del Ángel		20,333 [2]
Judit Torres Díaz		16,000 [2]
Néstor Jafet Pérez Sánchez		10,000 [2]
Total	\$ 1,611,371	\$ 2,927,558

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizadas las respuestas presentadas por la Auditoría, esta, determinó que esta observación de solventó parcialmente, en virtud de que el Organismo, adjuntó copia de algunos listados de asistencia del ejercicio 2013, pero las minutas de los proyectos que se presentaron, corresponden al 2014, además no presentó evidencia documental que ampare el servicio prestado, debidamente validada por quien recibió los servicios y por quien autorizó su contratación, así como con el informe emitido por el prestador y autorizado por el titular del Organismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

8. De la revisión a la clasificación contable de los gastos, se observó que se registraron en la cuenta de servicios personales (remuneraciones al personal de carácter permanente y remuneraciones al personal de carácter transitorio) honorarios profesionales independientes por un monto de \$2,927,558 mismos que debieron registrarse en la cuenta de servicios generales (servicios profesionales, científicos y técnicos y otros), contraviniendo lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto Apartado D (relación de capítulos, conceptos y partidas genéricas de la codificación 3300) publicado en el Diario Oficial el 10 de junio de 2010 y el capítulo III plan de cuentas (codificación 5.1.3.3) del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial el 22 de noviembre de 2010, así como al artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los siguientes proveedores de servicios:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Jorge Manuel Roberto García Mejía	Asesoría y consultoría	\$ 510,733
Pedro Martínez Luna	Asesoría y consultoría	338,925
Paloma Isabel Zaragoza Sánchez	Asesoría y consultoría	298,500
Juan Pablo Menchaca Saucedo	Asesoría y consultoría	216,500
Maria de Lourdes Martínez Guevara	Asesoría y consultoría	187,500
Bertha Alicia Cruz Téllez	Asesoría y consultoría	161,500
César Castañeda Moreno	Asesoría y consultoría	161,500
Diana Gabriela Hernández Romero	Asesoría y consultoría	161,500
Arturo Mazón Torres	Asesoría y consultoría	142,500
Gerardo Alejandro Ramos Estrada	Asesoría y consultoría	124,667
Beatriz del Carmen Bolón Colorado	Asesoría y consultoría	114,400
Ingrid Karina Hidalgo Orán	Asesoría y consultoría	110,800
Fátima del Carmen Hernández Jiménez	Asesoría y consultoría	102,200
Pedro Jesús Collado Sánchez	Asesoría y consultoría	99,000
Manuel Valenzuela Ibarra	Asesoría y consultoría	81,667
Víctor Manuel Pichardo Morales	Asesoría y consultoría	43,333
Luis Armando Javier Javier	Asesoría y consultoría	26,000
Flora Ríos del Ángel	Asesoría y consultoría	20,333
Judit Torres Díaz	Asesoría y consultoría	16,000
Néstor Jafet Pérez Sánchez	Asesoría y consultoría	10,000
Total		\$ <u>2,927,558</u>

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, dado que la reclasificación de los movimientos ocurrió en 2014, incumpliendo en ejercicio 2013 con la disposición señalada en el capítulo III plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial el 22 de noviembre de 2010.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

9. En la contratación de los servicios de asesoría y consultoría se adjudicaron conforme a la extinta Ley de Adquisiciones, observando que el Instituto no cumplió en la adjudicación con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el periódico oficial de fecha 27 de marzo de 2013, particularmente en lo relativo al artículo 25, según los contratos siguientes:

<u>Fecha de contrato</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Monto según contrato</u>
16/09/13	Jorge Manuel Roberto García Mejía	\$ 309,833
16/09/13	Pedro Martínez Luna	231,896
22/09/13	Manuel Valenzuela Ibarra	225,000
Total		\$ <u>766,729</u>

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

10. Se advirtió personal que mantiene una relación laboral con el Instituto del Agua, según contratos individuales de trabajo, se le considera para efectos impositivos de su retribución, sujeto a los regímenes fiscales de actividades profesionales o empresariales, acorde con lo que a continuación se detalla:

<u>Empleado</u>	<u>Puesto</u>	<u>Régimen Considerado</u>	<u>Importe</u>
Fernando Erick Santos Rodríguez	Director de Planeación	Persona Física con actividad profesional	\$ 931,080
Rafael Valadez Castillo	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad empresarial	280,000
Lina Gabriela Hernández Limón	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	261,832
Victoria Elizabeth Burgos García	Mercadotecnia	Persona Física con actividad profesional	163,645
Erving Pérez Domínguez	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	103,133
Alejandro Benítez Villegas	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	80,000
Aidé Miriam Olmos Garza	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	37,200
Total			\$ 1,856,890

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Otros gastos varios

11. El Organismo realizó pagos de manera extemporánea, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 158, primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, lo que originó el pago de multas, recargos y actualizaciones del Impuesto Sobre Nómina, por la cantidad de \$137,495 correspondiente a los ejercicios 2008 a 2012, según póliza de diario 118 del 31 de diciembre de 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las respuestas presentadas por el Instituto, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, dado que en el ejercicio 2013 el Instituto contaba con recursos en bancos e inversiones según se observa en los registros.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

NOVENO: En el apartado VI del Informe de resultados, la Auditoría nos presenta el trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

En ese sentido la Auditoría nos informa que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013, no se recibieron solicitudes de parte de este H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

DECIMO: En lo que respecta al apartado VII del citado informe, se muestra los resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, se informa que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe de Resultados, se describe la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios de 2011 y 2012.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado, destacándose que no existen observaciones que derivaran en acciones pendientes de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **Instituto del Agua del Estado de Nuevo León**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las faltas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se

si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2012, existe una acción pendiente de atender por parte del Instituto, así como una acción emitida a la que no se dio respuesta por parte de ese ente.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el

cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **Fideicomiso de Vida Silvestre**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2013, del INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 6 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013, del INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2013 del **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ